

RESOLUCIÓN N° **280** /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **28 ENE. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.16064 de fecha 13 de enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de enero de 2014; Recepción Final N° 2581/87 de fecha 30 de diciembre de 1987 emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Sanitaria Favorable N° 177864 de fecha 26 de diciembre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 0208  
NOMBRE : DANGELY SMIRNA ACEVEDO ACHURRA  
RUT. : 11.650.157-0  
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, EMPANADAS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS.  
ROL S.I.I. : 3280-27  
UNIDAD VECINAL : 22

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Número del inmueble, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DANGELY SMIRNA ACEVEDO ACHURRA**, RUT **11.650.157-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/otc  
24/01/2014